vinetur

Estados Unidos endurece las sanciones contra Cuba con efecto directo sobre el comercio del ron

Pagos, seguros, logística y viajes de negocios afrontan más controles en operaciones con productos cubanos

miércoles 30 de septiembre de 2026



La Office of Foreign Assets Control (OFAC), organismo del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, ha ampliado las sanciones contra Cuba y ha fijado su entrada en vigor este miércoles, 30 de septiembre. La medida modifica el marco de las Cuba Sanctions

Regulations e introduce nuevas restricciones para las transacciones vinculadas con la isla.

La oficina estadounidense sitúa el cambio dentro de su política de sanciones sobre Cuba. El endurecimiento alcanza a la operativa financiera y a los viajes relacionados con el país, de modo que bancos, intermediarios y empresas con exposición a ese mercado tendrán que revisar desde este miércoles sus procedimientos de control.

Para el negocio de las bebidas espirituosas, el movimiento tiene una lectura directa. Las compañías que trabajan con ron cubano y con otros destilados procedentes de la isla pueden encontrarse con más revisiones internas y con más cautela por parte de entidades financieras, navieras, aseguradoras y socios comerciales. No se trata solo de importadores o distribuidores en Estados Unidos: cualquier operador internacional con pagos en dólares o con servicios que pasen por entidades sujetas a reglas estadounidenses puede verse afectado.

En la práctica, un endurecimiento de este tipo suele trasladarse a varias fases de la cadena comercial. Puede complicar la tramitación de cobros y pagos, alargar validaciones documentales y forzar cambios en rutas logísticas o en acuerdos de promoción y viaje ligados a marcas cubanas. En sectores regulados, el riesgo principal no es solo la prohibición expresa de una operación, sino también el aumento del control previo por parte de los departamentos jurídicos y de cumplimiento normativo.

El ron es uno de los productos cubanos presentes en mercados exteriores y, por eso, la decisión de la OFAC puede tener efecto en importadores, distribuidores, operadores de duty free, hostelería, turoperadores y grupos que organizan visitas profesionales o acciones comerciales vinculadas a marcas de la isla. El alcance concreto dependerá de cómo estén estructuradas las operaciones, qué moneda utilicen y qué entidades intervengan en cada paso.

La regulación de la OFAC no se limita al territorio estadounidense cuando una operación toca elementos bajo su jurisdicción, como pagos canalizados por bancos de ese país o servicios prestados por personas y compañías sujetas a esas reglas. Por ese motivo, los cambios en Cuba suelen ser seguidos de cerca también por empresas europeas. Para el sector de los espirituosos, eso obliga a revisar contratos, calendarios

de entrega, documentación comercial y filtros sobre clientes, proveedores y socios locales.

La OFAC no solo marca qué operaciones quedan permitidas o restringidas. También condiciona la disposición de bancos y terceros a participar en negocios con cualquier vínculo cubano. Esa prudencia adicional puede traducirse en más consultas, más exigencia documental y más demoras antes de aceptar una transferencia, emitir una póliza o cerrar un servicio logístico.

Con la entrada en vigor este miércoles, 30 de septiembre, las empresas que mantengan relación comercial con productos cubanos tendrán que adaptar su operativa al nuevo marco estadounidense desde el primer día. En el caso del ron y otros destilados, el efecto potencial pasa por un aumento del riesgo de cumplimiento normativo y por una mayor complejidad en operaciones que ya requerían un control elevado.